

## POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO

En **DEIKO** reafirmamos nuestro compromiso con la integridad, la legalidad y la transparencia en todas nuestras operaciones. La empresa mantiene una política de cero tolerancias frente a cualquier acto de corrupción o soborno, ya sea directo o indirecto, en beneficio propio o de terceros.

### 1. Principios

- Prohibición absoluta: Queda estrictamente prohibido ofrecer, prometer, autorizar, solicitar o aceptar sobornos, comisiones indebidas, favores, regalos u otros beneficios con el fin de influir en decisiones comerciales o gubernamentales.
- Cumplimiento legal: Todas las operaciones deberán ajustarse a la legislación vigente en materia anticorrupción, tanto nacional como internacional.
- Transparencia: Todas las transacciones deberán registrarse de manera clara, precisa y verificable en los sistemas contables de la empresa.
- Conflictos de interés: Todo colaborador deberá declarar situaciones que puedan afectar su objetividad o generar un beneficio indebido.

### 2. Regalos, atenciones y hospitalidad

- Solo se permiten obsequios o atenciones de carácter simbólico, de bajo valor y que no comprometan la independencia ni la objetividad en las decisiones.
- Cualquier ofrecimiento que exceda estos parámetros deberá reportarse y contar con autorización del área de Cumplimiento o Dirección.

### 3. Denuncias

- La empresa pone a disposición de los colaboradores y terceros un canal confidencial de denuncia para reportar cualquier conducta que contravenga esta política.
- No se permitirá represalia alguna contra quien, de buena fe, realice una denuncia.

### 4. Consecuencias

- El incumplimiento de esta política podrá derivar en sanciones internas, terminación de la relación laboral o contractual, así como en acciones legales conforme a la normativa aplicable.

## 5. Responsabilidades

- Todos los colaboradores son responsables de conocer, comprender y cumplir en su totalidad la presente Política de Anticorrupción y Soborno.
- La Alta Dirección y los mandos gerenciales deberán promover activamente una cultura de integridad, asegurando la observancia de esta política y fungiendo como ejemplo en su aplicación.
- Como medida preventiva, todos los empleados deberán suscribir un contrato de confidencialidad al momento de su ingreso, en el cual se establecen de manera expresa las obligaciones, restricciones y responsabilidades vinculadas con la protección de la información y la prohibición de prácticas de corrupción o soborno.

**Atentamente:**  
**Departamento de Calidad.**